



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

BUENOS AIRES, 27de abril de 2016

VISTO EXP-S02-0032632/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012 por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE CONTABILIDAD de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION A ERREPAR PLATINO PLUS POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES .

Que debido a la necesidad de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD , de contar con diversidad de material de consulta sobre temas de seguridad vial, relacionados con legislación, jurisprudencia, doctrina, opiniones consultivas, derecho comparado y multiplicidad de fuentes de estudio y conocimiento; se hace imprescindible la Suscripción a un Servicio que actualiza constante de normativa como leyes, decretos, decisiones administrativas, resoluciones disposiciones, acordadas, actas, actuaciones, circulares, etc. E información en materia laboral, previsional, impositiva, societaria y del Boletín Oficial Nacional;



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

por esto es necesario la contratación del servicio de suscripción a ERREPAR PLATINO PLUS.

Que la editorial ERREPAR S.A. se posiciona como una firma de trayectoria y experiencia única en el rubro, brindando servicios de información confiables y actualizados, editando y distribuyendo las obras y documentos adecuados y necesarios para las actividades desarrolladas por la Unidad Requirente.

Que existiendo un único proveedor en condiciones de realizar la contratación, se arbitraron los medios necesarios para formalizar la contratación, bajo el encuadre del procedimiento en la figura de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, contemplada en el Artículo 25º, inc. d) apartado 3 del Decreto N° 1023 y sus modificatorias, y en los Artículos 22º y 139º del Decreto 893/12.

Que la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la correspondiente reserva presupuestaria, a fin de instrumentar el proceso, oportunamente suscribir la Orden de Compra respectiva y realizar los pagos correspondientes.

Que se requirió a la empresa ERREPARS.A., a presentar un presupuesto por la prestación del Servicio de Suscripción ERREPAR PLATINO PLUS, versión papel y/o CD, y/o internet, por el término de DOCE (12) meses, y toda la documentación necesaria a fin de acreditar su exclusividad y capacidad técnica para el cumplimiento del servicio respectivo.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Que una vez conocida la propuesta económica y técnica de la mencionada firma, y acreditada la condición de proveedor único, se procedió a elaborar las Bases para la contratación, detallando los requisitos formales y técnicos, como así también las cláusulas especiales.

Que se ha dado cumplimiento con la invitación a la firma ERREPAR S.A., a fin de su presentación en el mencionado proceso de contratación.

Que con fecha 13 de Abril de 2016, se procedió a realizar Acto de Apertura, oportunidad en la que se recibió la oferta de la empresa ERREPAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-58262294-5) por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00) IVA excento.

Que se dio cumplimiento con la verificación de los requisitos exigidos en las Bases del llamado, sobre cuya documentación no se han constatado errores u omisiones a subsanar; y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Que en relación a las previsiones contenidas en los apartados b), d) y e) del artículo 139° del Decreto N° 893/12, se prescindió del período de vista, como así también de la confección del cuadro comparativo de ofertas y de la intervención de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que se ha constatado que el monto cotizado por la empresa ERREPAR S.A., resulta acorde al oportunamente afectado para la presente contratación.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

Que en cumplimiento de las etapas de evaluación y control previstas en el Artículo 139° del Decreto N° 893/12, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES recomendó adjudicar el presente procedimiento a la empresa ERREPAR S.A.

Que en tal sentido, corresponde aprobar las Bases para el Llamado, aprobar el procedimiento de Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad, y promover la adjudicación de la firma ERREPAR S.A. (C.U.I.T. N° 30-58262294-5) por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00)IVA exento.

Que por Disposición ANSV N° 423 del 18 de Septiembre del 2012, se determinó la modalidad de integración de la Comisión de Recepción de Bienes Servicios y Obras, la cual atenderá sobre el cumplimiento de los extremos de la contratación.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION, DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese las Bases para el Llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ERREPAR PLATINO PLUS, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES en concordancia con lo normado en el artículo 139º inc. h) del Decreto N° 893/12.

**ARTICULO 2º.-** Apruébese el procedimiento de la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 5/2016 para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A ERREPAR PLATINO PLUS, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES en el marco de los Decretos N° 893/12 y N° 1023/01.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudíquese la Contratación Directa, mediante Adjudicación Simple por Exclusividad N° 5/2016 a la firma ERREPAR S.A (C.U.I.T. 30-58262294-5), por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 14.520,00) IVA exento.

**ARTÍCULO 4º.-** Desígnese a los agentes de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, Lic. Alan LERRA (D.N.I. 29.237.716) y Lic. Elías SESINO (D.N.I. 27.853.163), como miembros titular y suplente respectivamente; a los



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

agentes del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS, Srta. Maria Lujan MEDINA (31.020.086), Lic. Federico Gabriel ROSSI (D.N.I. 34.146.193), como miembros titular y suplente respectivamente; y a los agentes del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Srta. Pamela Noemí LUQUE (36.676.897) y Sr. Luis Martin BARBARA (D.N.I. N° 32.437.815), como miembros titular y suplente, respectivamente; como integrantes de la Comisión de Recepción de Bienes, Servicios y Obras.

**ARTICULO 5°.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suscribir la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 127**